

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0012570

Asunto: Solicitud de patente para: SISTEMAS Y MÉTODOS PARA USARSE EN
 PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES PARA CUENTAS DE PAGO

Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED

Fecha de Solicitud: 06 de diciembre de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 527, notificado por fijación en lista de fecha 17 de enero de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el Solicitante decide aportar un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones en las que se han incluido entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL PAGO POR EXCEDENTES DE REIVINDICACIONES

2.1. El Examinador indica que de acuerdo con la tasa pagada por el Solicitante, el Examen de Patentabilidad se realizará únicamente sobre las 10 primeras reivindicaciones.

2.2. Atendiendo la amable observación del Examinador, el Solicitante decide cancelar la tasa correspondiente a 9 reivindicaciones adicionales con el fin de que el Examen de Patentabilidad se realice sobre el Capítulo Reivindicatorio completo.

III. EN CUANTO A LA CLARIDAD

3.1. El Examinador considera que el Capítulo Reivindicatorio no es claro ni conciso por las siguientes razones:

- i. La frase “(...) *un momento predeterminado* (...)” (Reivindicación 9), es relativa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.
- ii. Se sugiere a la solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

3.2. En lo que se refiere a la inclusión entre paréntesis de los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención, hago un respetuoso llamado a la atención del Examinador acerca del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto en donde la corrección pertinente ha sido realizada como lo mencioné en el punto I del presente memorial. Así las cosas, considero superada la objeción.

3.3. Con respecto a la frase “(...) *un momento predeterminado* (...)” me permito argumentar que el Solicitante está en derecho de reclamar la totalidad del concepto inventivo desarrollado que, en el presente caso, considera que la transmisión al comerciante de un resumen de saldo sea realizada en un tiempo arbitrario. Incluir detalles adicionales sólo restringiría el alcance de la patente y limitaría de manera injusta la protección a la que el Solicitante tiene derecho. Siendo así, considero superada la objeción.

Con base en lo anterior, considero que el nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 19 reivindicaciones.
2. Confirmación de pago en línea correspondiente a 9 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-23981-0841-0001-5
SSR\SSR\ID-300126\WPC23981
No. M-2018-300126\SSR